



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572 WhatsApp: 305 246 8031
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.S.C. 0061

Venadillo, Tol., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 738614089001-2021-00005-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: HOVER CIFUENTES SERRATO
EJECUTADO: LUIS EDGAR LEON GUTIERREZ

Al despacho el expediente de la referencia, se advierte que la medida cautelar solicitada, fue decretada por el despacho mediante auto del 19 de enero de 2021, la cual fue comunicada vía correo electrónico, mediante oficio No. 078 del 27 de enero de 2021, sin que se haya recibido respuesta sobre la efectividad o no de la medida.

Así mismo, también se advierte que el proceso se encuentra inactivo, sin que la parte demandante haya cumplido con la carga procesal que le corresponde para continuar con el trámite procesal, esto es, concretamente con la notificación del demandado, o la práctica de otras medidas cautelares, si fuera el caso.

De lo expuesto, en aras de imprimirle celeridad a esta actuación, se hace necesario, requerir a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de notificar personalmente al demandado, de la orden de pago, para lo cual se le concede un término de TREINTA (30) DÍAS, **so pena de declarar el desistimiento tácito** de la demanda, levantar las medidas cautelares decretadas y ordenar el archivo de las diligencias.

La parte interesada **deberá practicar las notificaciones de rigor**, adjuntando los anexos de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO